

de esta convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe emitido por los Administradores sobre las mismas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 27 de diciembre de 2001.—El Administrador solidario, Jameson Thottam.—63.284.

**INTEMAN, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**LOBITUBI, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

El accionista y el socio único, respectivamente, de las sociedades «Inteman, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal y «Lobitubi, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, han acordado el día 21 de diciembre de 2001 la fusión por absorción de la segunda por parte de la primera, con extinción sin liquidación de «Lobitubi, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal y transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio social a la sociedad absorbente «Inteman, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 7 de diciembre de 2001 depositado en el Registro Mercantil de Álava.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 21 de diciembre de 2001.—El Administrador único de las Sociedades «Inteman, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Lobitubi, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Juan Ramón Ugarte Marrón.—63.076. 1.ª 31-12-2001

**INVERELID SIMCAV, S. A.**

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta general de accionistas de la sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará el día 16 de enero, a las once horas, en Madrid, en la calle María de Molina, número 6, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, el día 17 de enero, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de la sociedad gestora: Acuerdos a adoptar en su caso.

Segundo.—Sustitución de entidad depositaria: Acuerdos a adoptar en su caso.

Tercero.—Modificaciones en el seno del Consejo de Administración: Acuerdos a adoptar en su caso.

Cuarto.—Auditores de cuentas de la sociedad: Acuerdos a adoptar en su caso.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en la Junta.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, así como la redacción y el informe de los Administradores sobre las modificaciones estatutarias propuestas; los accionistas podrán solicitar por escrito la entrega el envío gratuito de dichos documentos

y los informes o aclaraciones que esimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 18 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—63.303.

**KEYNES INVESTMENTS, S. L.**  
**(Sociedad escindida parcialmente)**

**SUMINISTROS DEL ALTO**  
**ARAGÓN, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria, ya existente)**

*Anuncio de escisión parcial*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y artículo 253 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general extraordinaria y universal de socios de la sociedad «Keynes Investments, Sociedad Limitada», celebrada el día 20 de diciembre de 2001, aprobó, previo informe de los Administradores, la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación del 50 por 100 del patrimonio social de la sociedad, con reducción del 50 por 100 del capital social, mediante la amortización de las participaciones sociales que lo representan y la transmisión del patrimonio segregado a «Suministros del Alto Aragón, Sociedad Limitada», con ampliación de capital por su parte, habiendo sido aprobada también esta segregación por la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Suministros del Alto Aragón, Sociedad Limitada», de fecha 20 de diciembre de 2001.

Asimismo, se aprobó el balance de escisión de la sociedad escindida parcialmente, cerrado al 30 noviembre de 2001, todo ello con arreglo al proyecto de escisión de fecha 30 de noviembre de 2001, depositado el 10 de diciembre de 2001, en el Registro Mercantil de Zaragoza y calificado e inscrito en dicho Registro en fecha 14 de diciembre de 2001. Las operaciones de «Keynes Investments, Sociedad Limitada» (sociedad escindida parcialmente) y de «Suministros del Alto Aragón, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria ya existente) se considerarán realizadas a efectos contables desde el 1 de diciembre de 2001.

No existen en la sociedad que se escinde titulares de acciones especiales o de derechos especiales quienes pudieran reconocerse derechos en la sociedad beneficiaria, ni se atribuirán ventajas de ningún tipo a los Administradores.

Se hace constar expresamente que los partícipes y acreedores de la sociedad escindida «Keynes Investments, Sociedad Limitada», tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del balance de escisión.

Del mismo modo, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 2432 de la Ley de Sociedades Anónimas, se deja pública constancia del derecho que asiste a los acreedores de la sociedad escindida a oponerse a la escisión en los términos previstos en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión, con expresa mención de la inexistencia de obligacionistas de la sociedad.

Entre los acuerdos de las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Keynes Investments, Sociedad Limitada», y «Suministros del Alto Aragón, Sociedad Limitada», consta el que se refiere a que a la presente operación le será aplicable el régimen fiscal contenido en el título VIII, capítulo VIII, de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades, por lo que, antes del otorgamiento de la escritura pública donde se recoja este acuerdo de escisión parcial, se realizará la comunicación al Ministerio de Economía y Hacienda.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2001.—El Administrador único de «Keynes Investments, Sociedad Limitada», y los Administradores solidarios de «Suministros del Alto Aragón, Sociedad Limitada».—62.464. y 3.ª 31-12-2001

**LAUDE**  
**COMPañÍA INVERSORA, S. A.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se deja constancia que la Junta general de accionistas de la sociedad, celebrada con carácter de universal en fecha 18 de diciembre del 2001, acordó por unanimidad la reducción del capital social en la cifra de cuatrocientos once mil ochocientos cinco euros con veinte céntimos (411.805,2 euros) mediante amortización de seis mil ochocientos cincuenta y dos (6.852) acciones de valor nominal sesenta euros diez céntimos (60,1 euros) cada una de ellas con el objeto de reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido consecuencia de pérdidas en ejercicios anteriores.

En consecuencia, quedará fijado el capital social en la cifra de quinientos noventa y cinco mil quinientos noventa y un euros (595.591 euros) representado por nueve mil novecientos diez (9.910) acciones, ordinarias, nominativas y de una sola serie, números uno (1) al nueve mil novecientos diez (9.910), ambos inclusive, de valor nominal sesenta euros diez céntimos (60,1 euros) cada una de ellas.

Barcelona, 27 de diciembre de 2001.—El órgano de administración de «Laude Compañía Inversora, Sociedad Anónima».—63.317.

**LEIN, S. L.**

*Anuncio de escisión total*

La Junta general universal de socios de «Lein, Sociedad Limitada», celebrada con todos los requisitos legales el 12 de diciembre de 2001, ha aprobado, por unanimidad, la operación de escisión total y el balance de escisión cerrado a 31 de octubre de 2001 de «Lein, Sociedad Limitada», la cual se extingue sin liquidación transmitiendo en bloque los elementos de su activo y de su pasivo a las sociedades beneficiarias de nueva creación «Vilcanota, Sociedad Limitada» y «Lein, Sociedad Limitada», —sociedad que conserva la denominación de la sociedad extinguida—, todo ello ajustándose en todos sus términos al proyecto de escisión de fecha 26 de noviembre de 2001 formulado por el órgano de administración de «Lein, Sociedad Limitada», y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Conforme a lo dispuesto en el proyecto de escisión y a los tipos de canje aprobados, se atribuyen a los socios de «Lein, Sociedad Limitada», participaciones sociales de las entidades beneficiarias en la misma proporción de la participación que ostentan en la Sociedad escindida y, para ajustar el tipo de canje, una compensación en dinero con sujeción a lo previsto en la legislación vigente. El criterio en que se funda el reparto es, pues, de proporcionalidad estricta, que asegura la igualdad de trato a todos los socios.

Se ha optado porque la presente operación de escisión total quede sometida al régimen fiscal especial previsto en la Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades, y demás beneficios tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo previsto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente:

El derecho de los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

El derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión total de oponerse a la misma dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión total.

En su caso, el derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas que asiste a las personas relacionadas en el mismo precepto.

Madrid, 13 de diciembre de 2001.—El Consejo de Administración de «Lein, Sociedad Limitada».—62.463. y 3.ª 31-12-2001